

Madrid a 10 de junio de 2020

Otra Información Relevante

Junta General Ordinaria del 9 de junio de 2020

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por RDL 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre información a suministrar por Empresas en Expansión, por la presente LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.: (en adelante “Lleida.net, o la “Sociedad” o la “Compañía”) pone en su conocimiento la siguiente información:

La Junta General de Accionistas de LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A., celebrada hoy, día 9 de junio de 2020 en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados de 38 accionistas, de los cuales 13 asisten personalmente y 25 asisten representados. En total, unos y otros reúnen el 67,09% del capital suscrito con derecho a voto), **ha aprobado por unanimidad la totalidad de las propuestas de acuerdos** que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión:

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Se aprueba por unanimidad las cuentas anuales individuales de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.



Se aprueba por unanimidad las cuentas anuales consolidadas de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero. - Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. Reparto de dividendos.

Se aprueba por unanimidad la aplicación del resultado positivo de las cuentas individuales por importe de 577.352,91 euros, destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores por un importe estimado de 371.139,33 euros, a reservas legal por un importe de 16.696,05 euros, así como un dividendo de 0,01 euros neto por acción.

Se aprueba por unanimidad el reparto de un dividendo de 0,01 euros neto por acción con cargo al resultado del ejercicio de la Sociedad, que, atendiendo al número de acciones actualmente en circulación, equivaldría a un importe total estimado de 189.517,22 euros. El importe total del dividendo y, en consecuencia, el importe del resultado destinado al pago del mismo, será determinado con carácter previo al momento de la ejecución de la distribución en función de las acciones que la Sociedad mantenga en autocartera.

El pago del dividendo se distribuirá a favor de quienes hayan adquirido acciones hasta el día 22 de junio de 2020 y cuyas operaciones se hayan liquidado y consten inscritos en los registros contables de Iberclear al cierre del día 24 de junio de 2020, siendo la fecha de pago el día 25 de junio de 2020. La entidad pagadora es GVC Gaesco Valores, S.V.S.A.

Last Trading Date	22 de junio de 2020
Ex Date	23 de Junio de 2020
Record Date	24 de Junio de 2020
Fecha de Pago	25 de Junio de 2020
Total de acciones con derecho a cobro, a excluir la autocartera existente el 23 de Junio	15.642.309 de un total de 16.049.943, siendo la autocartera de 407.634 a 31 de Mayo de 2020
Importe neto (euros por acción)	0,01 euros
Retención fiscal (euros por acción)	0,0023 euros
Importe bruto (euros por acción)	0,0123 euros
Importe bruto total (euros) pendiente de autocartera el 23 de junio	193.114,93 euros

Cuarto. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Se aprueba por unanimidad la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio, dándoles descargo de su gestión.

Quinto. - *Nombramiento y/o reelección de Consejeros. Ratificación, en su caso, del nombramiento por el Consejo de Administración de Dña. Beatriz García Torre como Consejera por el procedimiento de cooptación.*

Se aprueba por unanimidad:

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 2 de junio de 2020 y por el período estatutario de cinco (5) años a Dña. MARIA ARRATE USANDIZAGA RUIZ, con la categoría de consejera ejecutiva.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 2 de junio de 2020 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. FRANCISCO SAPENA SOLER, con la categoría de consejero ejecutivo.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 2 de junio de 2020 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. MARCOS GALLARDO MESEGUER, con la categoría de consejero externo.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 2 de junio de 2020 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. JORDI CARBONELL SEBARROJA, con la categoría de consejero independiente.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 2 de junio de 2020 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. ANTONIO LÓPEZ DEL CASTILLO, con la categoría de consejero independiente.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 2 de junio de 2020 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. MIGUEL PÉREZ SUBÍAS, con la categoría de consejero independiente.

Ratificar y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de su nombramiento por cooptación, el día 27 de febrero de 2020, y por el período estatutario de cinco (5) años a Dña. BEATRIZ TORRE GARCÍA, con la categoría de consejera ejecutiva.

Cada uno de los consejeros reelegidos y la consejera ratificada aceptan su nombramiento como miembros del Consejo, comprometiéndose a ejercer sus funciones bien y fielmente y manifiestan que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Con carácter previo a la celebración de esta Junta General, el Consejo de Administración ha revisado la categoría de los consejeros aquí nombrados con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos para la adscripción de los mismos a la referida categoría, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar expresamente que la Sociedad no está obligada a asignar a sus consejeros las categorías referidas en el artículo 529 duodécimo en la medida en que dicho precepto solamente aplica a las sociedades cuyas acciones están admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales y no aplica a las sociedades cuyas acciones estén incorporadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

Sexto. - Aprobación si procede de la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales al objeto de permitir que se pueda asistir a las Juntas por medios telemáticos.

Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales al objeto de permitir que se pueda asistir a las Juntas por medios telemáticos, con lo que este artículo pasará a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 12.- Asistencia a las juntas.

Todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de la sociedad con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. Con este fin solicitará y obtendrá de la sociedad en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta la iniciación de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español.

Los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración podrán asistir a la Junta

mediante medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta, siempre que así lo determine el Consejo de Administración para cada Junta. A todos los efectos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General de Accionistas.

En la convocatoria de cada Junta se detallará la antelación con respecto del inicio de la reunión con la que el accionista que desee asistir a la Junta deberá realizar la conexión para poder ser considerado como accionista presente. Los accionistas deberán registrarse a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa antes de la hora indicada en el anuncio de convocatoria. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.

En la convocatoria de cada Junta se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas relacionados con la asistencia telemática.

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos se remitan a la Sociedad en la forma establecida en la aplicación informática de la página web de la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta que se señale en el texto de convocatoria.

El mecanismo de asistencia telemática ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas son la firma electrónica reconocida o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad del accionista, sin perjuicio también de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos descritos en este artículo para la asistencia telemática.

Séptimo. - Fijación del importe máximo de remuneración anual a satisfacer al conjunto de los miembros del Consejo de Administración.

Se aprueba por unanimidad la remuneración de los consejeros ejecutivos hasta un máximo anual de 388.000 euros - correspondiendo al Consejo la distribución de acuerdo con lo

establecido en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital - desglosados del siguiente modo: 323.000€ de retribuciones fijas y un 20% adicional de este importe en concepto de retribución variable. Esta retribución de carácter variable depende directamente de los beneficios brutos obtenidos y cobrados por la Sociedad. La remuneración incluye todos los conceptos retributivos: sueldos y salarios, así como retribuciones en especie (las dietas percibidas por la asistencia a los Consejos están excluidas de la remuneración).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler, CEO
En Madrid a 10 de Junio de 2020